

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Delegación provincial de Trabajo.....	9	Providencias judiciales.....	11
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	10	Administración Municipal	
Anuncios de Subastas		Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Los Tojos, Cabezón de Liébana, Cartes, Laredo, San Vicente de la Barquera, Liérganes, Suances, Piélagos, Pesaguero, San Roque de Riomiera, Soba, Medio Cucudeyo, Ruiloba, Voto, Colindres y Valdeprado del Río.....	
Ayuntamiento de Saro.....	10		14
Ayuntamiento de Ruento.....	10		
Junta administrativa de Totero.....	11		

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

La Dirección General de Trabajo, con fecha 15 de diciembre último, ha acordado lo siguiente:

1.º La participación en beneficios correspondiente al ejercicio económico de 1949 en las industrias químicas, y en la forma establecida por el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de febrero de 1946, se sustituirá por el pago a todo el personal comprendido en la misma de la dozava parte de sus salarios-base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicio,

percibidos durante el ejercicio económico de 1949, cualquiera que haya sido el resultado económico de dicho ejercicio.

2.º A esta participación en beneficios tienen derecho el personal fijo y el de temporada a que se refiere la Orden de 16 de diciembre de 1947, pero no los eventuales, y en el concepto de salario base se tendrán en cuenta los pluses de carestía de vida establecidos por Ordenes de 15 de julio de 1949 y 14 julio de 1950.

3.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán la participación en beneficios en proporción al salario-base correspondiente a su categoría profesional, aumentado en un 25 por 100.

4.º El pago de lo que corres-

ponde, en concepto de participación en beneficios, deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del de cierre del ejercicio y, en todo caso, por anterioridad al día 1.º de abril de 1950.

5.º El trabajador que hubiere ingresado o cesado durante el transcurso del ejercicio económico tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

6.º Quedan exceptuados de la presente Resolución las empresas que se encuentren en situación legal de suspensión de pagos o quiebra.

Santander, 2 de enero de 1951.
El delegado provincial de Trabajo, Javier Ugarte.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1950:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-7.945	1. ^a	11	Sanglas	367	1	27	Motocicleta	147	150	Ramón Quijano Secades	Santander	P.
S-7.946	3. ^a	13	Studebaker	3R-8072	6	22	Camión	2.250	400	Rogelio Sierra del Río	Carrion de los Condes	S.P.
S-7.947	2. ^a	17	Ford	BB-182171878	8	25	Cerrado	1.250	375	Francisco Zúñiga Peña	Abadilla de Cayón	P.
S-7.948	2. ^a	18	Studebaker	693522	6	19	Idem	1.150	150	Javier Quijano Secades	Santander	P.
S-7.949	2. ^a	19	Peugeot	1152572	4	10	Idem	950	300	Electra de Viesgo, S. A.	Idem	P.
S-7.950	1. ^a	19	Sanglas	380	1	2	Motocicleta	145	150	Manuel Nocito Fuente	Idem	P.
S-7.951	1. ^a	21	Idem	378	1	2	Idem	147	150	Eduardo Pérez del Molino	Idem	P.
S-7.952	2. ^a	27	Commer	C-304440-LV-0	4	10	Furgoneta	750	500	Guillermo de Gárnica Echevarria	Madrid	P.
S-274	2. ^a	14	Charrón	7508		8	Camioneta	1.272	300	Emilia Alonso, v. da. de Gutiérrez.	Cabezón de la Sal	P.
S-4.165	2. ^a	23	Benjamín	13295		9	Cerrado	700	300	Fernando Alonso Solórzano	Alceda	P.

Santander, 15 de noviembre de 1950. —El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SARO

Para el cargo de gestor recaudador de los arbitrios municipales detallado en el pliego de condiciones de este Ayuntamiento, y que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 14 del próximo mes de enero, y hora las tres de la tarde, al tipo mínimo de 10.000 pesetas.

El cargo de gestor recaudador ha de estar afianzado y se admitirán proposiciones en dicho concurso de subasta que cubran la cantidad del tipo mínimo de las diez mil pesetas, no admitiéndose ningún pliego que no cubra esta cantidad.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) para la subasta de arbitrios anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha ..., del Ayuntamiento de Saro, aceptando el pliego de condiciones para el año de 1951.

(Pueblo, fecha y firma.)

Saro, 25 de diciembre de 1950.
El alcalde, Alvaro Pardo. 3

Derechos de inserción: 129 pts.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día diecinueve de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar, en la Sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta de 2,50 metros cúbicos de castaño, tasados en 1.500 pesetas.

Expresados productos se hallan en el pueblo de Ucieda.

Las proposiciones serán reintegradas con pólizas de 4,75 y ajustadas al siguiente modelo.

Ruente, 28 de diciembre de 1950.—El alcalde, Federico Fernández. 4

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado las condiciones que han de regir en la subasta de 2,50 metros cúbicos de castaño, y aceptándolas, ofrece la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma.)

Derechos de inserción: 93 pts.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TOTERO

En cumplimiento de acuerdo adoptado en veintiséis del corriente, tendrá lugar la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública de una cabida aproximada a un carro, en el sitio de La Castañalera, por el procedimiento de pujas a la llana, bajo la presidencia de los componentes de dicha Junta, el día veinte de enero próximo, en el lugar de costumbre y con arreglo al pliego de condiciones obrante en Secretaría.

Totero de Cayón, 27 de diciembre de 1950.—El presidente, Venancio Penagos.

Derechos de inserción: 77 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Wigberto Valdivieso Rebolledo, secretario del Juzgado de primera instancia de Laredo y su partido,

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía número 23 de 1950, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Laredo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Pablo Castañeda Herrera, accidental juez de primera instancia de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Luciano Rodríguez Perote, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Colindres, representado por el procurador don Rafael Pando Incera y defendido por el letrado don Alvaro de Blas y Piquer, contra don Gerardo Holanda Alonso, con domicilio en Santander, Vistalegre, 13, 1.º, éste declarado en rebeldía, y contra don Demetrio Fernández Nates, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Laredo, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda inicial que gobierna estos autos, debo condenar y condeno a los demandados don Gerardo Holanda Alonso y don Demetrio Fernández Nates al pago a don Lu-

ciano Rodríguez Perote de la cantidad de veintisiete mil setecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, reclamada por el último; y los intereses legales de tal suma desde la interposición de la demanda inicial; compeliéndose al demandado señor Fernández Nates, que afianzó la obligación de su codemandado señor Holanda Alonso, y por el estado de insolvencia de éste, al pago de las expresadas responsabilidades. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Castañeda.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor juez que la suscribe, hallándose celebrando la audiencia pública del día de su fecha, y doy fe.—Laredo a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ante mí, W. Valdivieso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, por vía de notificación de dicha resolución al demandado rebelde, don Gerardo Holanda Alonso, expido y firmo la presente, en Laredo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—W. Valdivieso.

Derechos de inserción: 317 pts.

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberá efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento Infantería Valencia, 23, Paseo del General Dávila, en Santander, o comunicará con urgencia su residencia y domicilio, al citado Centro de Movilización, el reservista del reemplazo 1941 soldado Francisco Martínez Sánchez.

Santander, 27 de diciembre de 1950.—El teniente coronel jefe (ilegible). 1

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar E. número tres de la plaza de Bilbao,

Hago saber: Que Angel Rodríguez Alonso, hijo de Santiago y de María con domicilio últimamente en Santoña (Santander), se presentará en este Juzgado

militar, sito en Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros, a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 17.692-38, en la que se halla encartado.

Bilbao, 23 de diciembre de 1950.—El juez militar. 1884

Segundo Marcelino Vázquez García, de 50 años de edad, estado casado, de profesión empleado, hijo de Segundo y de Acacia, natural de Valbuena de Duero, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 127 de 1947, por aborto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5 o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, José F. Díaz. 1902

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de mayor cuantía, a instancia de don Eusebio Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, que litiga en concepto de pobre, contra la herencia o sucesores por cualquier título de don Ramón Regino Pérez Alvarez, y ad cautelam, contra la herencia yacente o vacante de dicho señor, en cuyos autos, y por providencia de este día, se ha acordado emplazar, por medio del presente, a dicha herencia yacente, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que lo acordado tenga lugar pongo el presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Marino Hernández Jiménez, de 17 años de edad, soltero, hijo de

José y Olvido, natural de Madrid, Puente de Toledo, ambulante, cestero, sin instrucción, vecino últimamente de Boquerizo (Asturias), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión a las resultas del sumario número 42 de 1949, sobre hurto, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción a mi disposición en el depósito municipal de esta villa de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, 6 de diciembre de 1950.—Nicolás Martín. 1835

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar para la busca y captura de Santa Cruz Vera López, de 32 años, hijo de José y María Antonia, natural de Molina de Segura, por haberse dejado sin efecto su procesamiento en el sumario número 14-48, dejando subsistente la requisitoria en cuanto al procesado Pedro Izquierdo Francés.

Sariñena, 13 de diciembre de 1950.—El juez de instrucción (ilegible).—La secretario accidental, P. Pueyo. 1836

Manuel Ramón Gómez Cabrero, de 41 años de edad, casado, hijo de Manuel y Encarnación, ebanista, natural de Santander, vecino de Palencia, últimamente de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento indagarle y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 330-950 sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a 15 de diciembre de 1950.—Juan F. Ortega.—El secretario judicial (ilegible). 1837

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del dis-

trito número dos de Valladolid y su partido,

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Lucas Paramá Montesión, en causa 129 de 1949, sobre robo, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 106, de fecha 4 de septiembre último, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1950.—César Aparicio y de Santiago. 1838

Don Jerónimo Arozamena Sierra, en funciones de juez de instrucción de Villacarriedo y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Sáinz Ibáñez, conocido por Trueba Ibáñez, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo natural de Ramona, natural de Bárcena de Toranzo (Santander), cuyos últimos domicilios han sido Vega de Pas y partido judicial de Villarcayo, procesado por robo en sumario número 62 de 1948 y en la actualidad comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, señalándosele para esta comparecencia un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, con las consecuencias legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del referido procesado, cuyas señas personales son desconocidas, poniéndole a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, si fuere, habido, en la prisión provincial de la misma.

Villacarriedo, 16 de diciembre de 1950.—El juez, Jerónimo Arozamena.—El secretario, Ramiro Carasa. 1839

Don Julián Soto Pidal, teniente de Navío de la R. N. A., juez instructor del expediente de la pérdida de la cartilla naval del

inscrito de este Trozo, folio 41-1935, de S. al S., Félix Anguren López,

Hago saber: Que acreditado en dicho expediente la pérdida del expresado documento, lo declaro nulo y sin ningún valor, a partir de la publicación de este edicto.

Por tanto, ruego a la persona que lo hallare que lo deberá entregar a las autoridades de Marina; bajo responsabilidad, caso de no verificarlo.

Requejada, 16 de diciembre de 1950.—El teniente de Navío (R. N. A.), juez instructor, Julián Soto. 1840

Martín Saleines Canal, de 28 años, soltero, panadero, hijo de Martín y Esperanza, natural de Maliaño, Santander, domiciliado últimamente en Camargo, Santander, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión, acordada en el sumario número 39 de 1944; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, 30 de noviembre de 1950. El juez de instrucción, Julio Meriñas. 1831

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Angeles Villar Llano, vecina que fué de esta capital, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruido contra la misma con el número 104,867, exhorto número 2.837.

El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

Regino Sánchez Cuartas, de 26 años, casado, natural de Renedo de Piélagos y vecino de Coo (Santander), hijo de Regino y de Pilar, jornalero, estatura 1,680, pelo rubio, barba al pelo, con bigote, nariz chata, de complexión fuerte, y Miguel Pérez Mediavilla, de 36 años, soltero, natural y vecino de Coo (Santander), jornalero, hijo de Mensorio y Feliciano, estatura 1,700, pelo y ojos negros, barba cerrada, negra; cu-

yo actual paradero y domicilio se ignoran, procesados en el sumario número 111 de 1950 sobre robo, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que en el término de diez días, a contar de la publicación, comparezcan en este Juzgado o prisión del partido, para ser reducidos a prisión; con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Reinosa a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez, R. Avendaño.

1861

Juan Fernández Lastra y José Sáez Fernández, mayores de edad, naturales y vecinos de San Felices de Buelna (Los Corrales), comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña a prestar declaración en el sumario número 80 de 1950 por robo de avena, cometido por los mismos y un tal Ignacio García Fernández en el pueblo de Ventosa en la noche del 30 al 1 del corriente mes; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Saldaña, 20 de diciembre de 1950.—El secretario accidental, Jesús de Paz.

1862

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Francisco Cubría, procurador, en nombre de don Felipe Viadero Quintana, ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Arnúero de 16 de octubre pasado, por el que se acordó conceder una parcela de terreno radicante en dicho pueblo a don Daniel Alvear Quintana.

Y en cumplimiento de las dis-

posiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1950.—Adolfo S. de Movellán.

1863

Francisco Pereira Robelo, natural de Portugal, de 41 años de edad, hijo de padre desconocido y de Amelia, fugado del Destacamento Penal de Celis, donde cumplía condena de seis años, impuesta, por tres delitos de robo, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, se le cita, llama y emplaza para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera (Santander), para ser reducido a prisión, en el sumario que se le sigue con el número 75 de 1950, sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción de referido procesado a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera, 9 de diciembre de 1950.—Nicolás Martín.

1796

Juan Gabarri González, de 20 años de edad, natural de Manises, partido judicial de Torriente, provincia de Valencia, y vecino de Busturia, hijo de Manuel y María, de profesión hojalatero, procesado en causa número 5 de 1949 del Juzgado de Laredo (Santander), sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado de Laredo dentro de diez días para constituirse en prisión en el depósito municipal del partido, a resultas de la causa reseñada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Laredo a 11 de diciembre de 1950.—El juez, Pablo Castañeda.—El secretario, M. Valdivieso.

1795

Caridad Argüeso Argüeso, de 22 años de edad, estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Paulino y de Crispina, natural de Llano (Las

Rozas), domiciliada últimamente en Bilbao y Tolosa, procesada en sumario número 127 de 1947, por aborto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5 o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, José F. Díaz.

1901

Jesús Rodríguez Cadavid, de 24 años, de estado soltero, de profesión barbero, hijo de Francisco y de Emilia, natural de San Miguel de Luena, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 181 de 1949, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

1874

Don Wigberto Valdivieso Rebolleda, secretario del Juzgado de primera instancia de Laredo y su partido,

Cerfico: Que en la demanda incidental de pobreza número 34 de 1950, seguida a instancia de don Evaristo García Maza, vecino de Carasa (Voto) y de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Laredo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Luis Pérez-Lemaun García, juez de primera instancia de Laredo y su partido judicial, habiendo visto el presente incidente de pobreza, promovido por don Evaristo García Maza, contra doña Sinfioriana García Maza, don Gregorio San Emeterio Rey y sus hijos menores de edad don Eliseo y Baldomero San Emeterio García, don Manuel y Angel San Emeterio García, todos mayores de edad, cu-

yas circunstancias constan, y en el señor delegado del abogado del Estado, para poder litigar con los demandados en juicio declarativo de menor cuantía para obtener la división de mancomunidad de una casa, y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre a don Evaristo García Maza, para litigar contra doña Sinforiana García Maza, don Gregorio San Emeterio Rey, don Manuel San Emeterio García y don Angel San Emeterio García, en juicio declarativo de menor cuantía, dirigido a obtener la división de la mancomunidad de una casa, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. Lemaur.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, hallándose el señor juez que la suscribe celebrando audiencia pública en este Juzgado.—Floro Mogro”.

Así resulta de los autos aludidos, a que me remito.—Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia de Santander, a efectos de su notificación a los demandados, los que se mantienen en rebeldía, expido y firmo el presente, en Laredo a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Wigberto Valdivieso.—Visto bueno, el juez de primera instancia accidental, Francisco Castañeda. 1900

Horacio Pérez Abuja, de 38 años de edad, estado soltero, hijo de Erasmo y de Lucía, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Madrid, Moratín, 18, cuarto, procesado en sumario número 257 de 1949, por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 26 diciembre de 1950.
1903

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre último, el presupuesto de la Zona del Ensanche para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Santander, 2 de enero de 1951.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre último, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Santander, 2 de enero de 1951.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre último, el presupuesto especial para el servicio municipal de transportes urbanos para el ejercicio de 1951, quedando expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Santander, 2 de enero de 1951.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1950:

Sesión del día 9 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se aprueban dos facturas de material de oficina.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se aprueba la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1950.

Se aprueban los pagos hechos por Depositaria.

Sesión del día 23 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se aprueba el padrón de perros formado a la vista de las relaciones presentadas por los presidentes de las Juntas vecinales.

Se aprueban los pagos hechos por Depositaria.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Por la Secretaría se presenta la relación de las multas impuestas por falta de asistencia de los niños a las clases, y se acuerda pase a resolución del Ayuntamiento.

Se aprueban los pagos hechos por Depositaria.

Sesión del día 9 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Queda enterada la permanente de las estancias causadas en la Beneficencia provincial por los vecinos del Municipio, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Se aprueban los pagos hechos por Depositaria.

Sesión del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda hacer entrega al recaudador de los impuestos municipales de los recibos del concierto del tercer trimestre y del arbitrio sobre animales de raza canina.

Se acuerda abonar a don Antonio Maza Gómez la cantidad de 300 pesetas para pago de un féretro para su padre, fallecido en el pueblo de Corvera.

Queda la permanente enterada de haberse ingresado en Depositaria la cantidad de 2.400 pesetas por derechos de reconocimiento de cerdos a domicilio.

Se aprueban los pagos hechos por Depositaria.

Sesión del día 23.—No se celebró por falta de asistencia de los vocales.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se conceden quince días de licencia al secretario del Ayuntamiento, quedando encargado accidentalmente de la Secretaría el oficial don Víctor González Ruidíaz.

Se faculta al secretario del Ayuntamiento para gestionar qué cantidad de tubería se entregó a don Manuel López, de Quintana, y a don José Luis Ortiz, de San Vicente.

Durante el mes de septiembre no se celebraron sesiones de la permanente.

Corvera de Toranzo a 20 de octubre de 1950.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Francisco Sañudo. 1574

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1951, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Los Tojos, 26 de diciembre de 1950.—El alcalde accidental, Manuel Fernández. 1

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1951, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cabezón de Liébana, 16 de diciembre de 1950.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1883

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de transferencias acordadas por este Ayuntamiento, de unos a otros capítulos y artículos, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Cabezón de Liébana, 23 de diciembre de 1950.—El alcalde, L. Gutiérrez. 5

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia ordenación.

Cillorigo, 29 de diciembre de 1950.—El alcalde, Pereda. 2

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio 1951 y las Ordenanzas correspondientes, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de transferencias de crédito acordadas dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por plazo de quince días.

Cartes, 29 de diciembre de 1950.—El alcalde (ilegible). 6

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo acordado el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 236 del Decreto de Haciendas locales del 26 de enero de 1946, realizar una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, el expediente incoado al efecto, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial", para las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laredo, 30 de diciembre de 1950.—El alcalde (ilegible). 7

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por la Junta de representantes de la Agrupación forzosa de los Ayuntamientos de este partido y comarca judiciales el presupuesto de ingresos y gastos para las atenciones de la Administración de justicia, que ha de regir durante el ejercicio de 1951, queda expuesto al público, a los efectos de su examen y reclamación, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme se determina en el Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

San Vicente de la Barquera, 26 de diciembre de 1950.—El alcalde-presidente (ilegible). 8

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año 1951, con ratificación de todas las Ordenanzas municipales, con sus tarifas, tal como regían en el ejercicio actual, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que en ley procedan, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Liérganes, 18 de diciembre de 1950.—El alcalde, José de la Cavada. 1859

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de ingresos y gastos formado para el ejercicio del año 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, se hallan expuestas al público, por igual plazo y a idénticos fines, las Ordenanzas fiscales que en el mismo año comprende.

Suances, 19 de diciembre de 1950.—El alcalde, Enrique Otí. 1852

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la reforma del edificio de correos y depósito carcelario, por un importe de 86.955,34 pesetas, cuyo presupuesto y sus anexos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, pudiendo reclamar contra el mismo las personas a que hace referencia el artículo 229 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 240 del mismo Cuerpo legal.

Pielagos, 23 de diciembre de 1950.—El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 1876

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales, artículos 227 y siguientes.

Pesaguero, 22 de diciembre de 1950.—El alcalde, José Páramo. 1878

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 21 de diciembre de 1950.—El alcalde, S. Cobo. 1877

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1951, que

da expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, con sujeción a los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Soba, 22 de diciembre de 1950.
El alcalde, Mariano Maza. 1885

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Medio Cudeyo, 11 de diciembre de 1950.—El alcalde, Emilio Maza. 1904

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento para la Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1945.

Ruiloba, 23 de diciembre de 1950.—El alcalde (ilegible). 1887

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Ruiloba, 26 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible). 1894

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951.

Voto, 26 de diciembre de 1950.
El alcalde, Ruiz. 1888

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, el expediente de suplementos de crédito para el pago de atenciones de carácter necesario y urgente contraídas en el presente ejercicio, como se dispone en el artículo 236, número 3, en relación con el 227 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Voto, 7 de diciembre de 1950.
El alcalde, Ruiz. 1889

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, en la forma que determinan los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas locales.

Colindres, 20 de diciembre de 1950.—El alcalde, A. Alonso. 1890

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1951, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río, 13 de diciembre de 1950.—El alcalde, Isidro Núñez. 1891